

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la supresión de las Prisiones siguientes:

Almodóvar del Campo (Ciudad Real); Baeza, Martos y Ubéda (Jaén); Baza (Granada) y Hellín (Albacete).

Los Directores de las Prisiones suprimidas formalizarán con la mayor urgencia posible un inventario, por triplicado, de todo el utensilio, mobiliario y demás enseres que existan en las mismas propiedad de esta Dirección General.

De todos los efectos inventariados harán entrega a los Directores de las Prisiones provinciales de quienes dependen, los que una vez comprobada la exactitud del inventario lo firmarán, haciendo constar en su caso las reservas que tuvieran. Dicha entrega la aceptarán en calidad de depósito, y a disposición de este Centro directivo, remitiendo un ejemplar del inventario con el recibo y entregué, firmado por los interesados.

De la documentación de las Prisiones se harán cargo mediante por triplicado los Directores de las Prisiones provinciales correspondientes, remitiendo uno de los ejemplares a este Centro directivo; del segundo, hará entrega al Director de la Prisión suprimida, quedando el tercero en el archivo de la Prisión indicada.

La Sección de Personal interesará de los funcionarios que constituyen la plantilla de las Prisiones suprimidas los Establecimientos a los que deseen ir destinados, y procederá al traslado de los mismos atendiendo a las necesidades del servicio y, en cuanto sea posible, a las peticiones formuladas por los interesados.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y el de los Directores de Prisiones y Jefes de Sección de este Centro directivo, a quienes afecte.

Lo que por la presente Resolución digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Inspector general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro del material que se cita.

Autorizado por la Superioridad, este Centro admite ofertas hasta el día 30 del presente mes para el suministro de:

- 1 máquina de cortar tejidos, eléctrica.
- 1 máquina de escribir.
- 1 máquina calculadora, eléctrica.
- 1 armario metálico.
- 4 mesas de madera.
- 40 sillas para costura.
- 2 armarios roperos.
- 50 perchas de madera.

para el Taller de Vestuario de Intendencia de Ceuta; las ofertas deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Intendente Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida Ciudad de Barcelona 36, Madrid)

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición podrán consultarse en la Secretaría del Centro, todos los días laborables de ocho a trece treinta.

El importe del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid 7 de noviembre de 1961.—4.537

RESOLUCION de la Junta Económica del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería por la que se convoca subasta para la adquisición de materiales metálicos no férricos.

Se convoca licitación pública por el sistema de subasta reservada a la producción nacional, para la adquisición de 8.995 kilogramos de materiales metálicos no férricos, de las calidades y formas que se detallan en el pliego de condiciones técnicas, con destino a las necesidades de este Establecimiento, con arreglo a

los pliegos de condiciones técnicas y legales que están a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Taller, en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 44, Madrid, y que pueden ser consultados por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en los pliegos de condiciones, se efectuará a partir de las diez horas del día 15 de noviembre de 1961, fecha de la celebración de la subasta, entregándose al Presidente de la Junta Económica durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la misma, la cual tendrá lugar en el Salón de Juntas de este Establecimiento.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, forma de hacer la adjudicación, obligaciones y derechos del contratista, figuran expresados en los pliegos de condiciones de referencia.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

El Secretario, Antonio Asenjo Iglesias.—4.582.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de La Carraca referente a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 27 del pasado mes de octubre.

Como aclaración al anuncio publicado en este «Boletín Oficial del Estado» el día 27 del pasado mes de octubre, en su número 257, páginas 15330 y 15331, se hace constar que el material que comprende cada uno de los lotes citados en el mismo es el que a continuación se detalla, siendo sus pesos aproximados: 5.000 kilogramos de acero; 420 kilogramos de bronce; 525 kilogramos de plomo; 1.560 kilogramos de latón, y 30 kilogramos de cobre.

La Carraca, 2 de noviembre de 1961.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Luis Cayetano Jiménez.—4.562.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de octubre de 1961 por la que se toma en consideración la solicitud del Convenio formulada por el Sindicato Nacional Textil para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilos de coser durante el año 1961.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de fabricantes integrados en el Sector Seda del Sindicato Nacional Textil, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilos de coser durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 27 de septiembre de 1961.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por la Agrupación de Fabricantes integrados en el Sector Seda del Sindicato Nacional Textil para el establecimiento del régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilos de coser durante el año 1961.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 5 de diciembre de 1960, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto en los ocho días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Rafael Bell Font, don José María Miró Burunat y don